

ACUERDO

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VISIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES



Las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las normas generales y locales, de conformidad con los principios de interpretación y aplicación que en dichos instrumentos se establecen.

Las y los campesinos tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales.

El Gobierno de la Ciudad de México garantizará el derecho a la vida y a un nivel de vida digno para las y los campesinos como:

- Implementar en coordinación con la Secretaría de las Mujeres acciones afirmativas a favor de las campesinas para alcanzar:
 - La igualdad sustantiva con los hombres
 - El respeto de su dignidad humana y no discriminación
 - Su libertad, autonomía y empoderamiento
 - El acceso a una vida libre de todo tipo de violencia en cualquiera de sus modalidades.

Entre las acciones de comercialización se creará una plataforma digital de consulta y una aplicación para dispositivos móviles denominada “PEQUEÑ@S PRODUCTORES CIUDAD DE MÉXICO” en las que esté disponible el padrón de organizaciones, asociaciones, sociedades y empresas para la comercialización de productos agrícolas con el fin de impulsar su vinculación comercial.

Gaceta 16 de abril de 2021 Bis

